



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: Contratar un servicio de mantenimiento preventivo, la calificación de equipo, y la reparación del instrumento in situ, para los siguientes equipos, instalados en el Laboratorio Bioquímico Forense del Instituto Médico Legal de Rosario - Poder Judicial de Santa Fe:

- **CROMATOGRAFO GASEOSO AGILENT GCGC-FID 7820 A Serie CN 14072021 y el HEAD SPACE HS 7697 A Serie CN14060006 con Autosampler de 108 posiciones.**

Todos los servicios de mantenimiento y cualificación solicitados en el presente pliego deberán ser ejecutados por Ingenieros de Soporte autorizados. La empresa oferente deberá acreditar la capacitación y entrenamiento del personal autorizado, documentación que será tenida en cuenta para la adjudicación, siendo excluyente su no presentación.

En el precio ofertado, estarán incluidos todos los gastos que la correcta prestación del servicio demande, movilidad, patentes, sueldos y cargas sociales, seguros, las licencias y todas las obligaciones que las leyes impositivas, provisionales, laborales y convenios colectivos del personal dependiente.

REGLÓN 1:

-CROMATOGRAFO GASEOSO AGILENT GCGC-FID 7820 A Serie CN 14072021 y el HEAD SPACE HS 7697 A Serie CN14060006 con Autosampler de 108 posiciones.

Lugar de realización del mantenimiento: Laboratorio Bioquímico Forense – Instituto Médico Legal - Poder Judicial Provincia de Santa Fe -3 de Febrero 4101 – CP 2000, Rosario-Santa Fe, Argentina

A- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se solicita la realización de un (1) servicio anual de mantenimiento preventivo, luego del cual la empresa adjudicataria deberá presentar un detalle con los procedimientos específicos realizados.

El servicio de Mantenimiento Preventivo del equipo completo deberá ser ejecutado por Ingenieros de Soporte autorizados, la empresa oferente deberá acreditar la capacitación y entrenamiento del personal autorizado. El mantenimiento preventivo deberá ser realizado siguiendo procedimientos estandarizados. Debe incluir procedimientos de limpieza, ajuste, lubricación, inspección o test, diseñados para reducir la posibilidad de fallas y extender la vida útil del equipo.

El servicio de Mantenimiento Preventivo incluye también el recambio de **algunos elementos consumibles**, los cuales deberán ser **provistos por la empresa adjudicataria**. El Ingeniero de Soporte Autorizado realizará, en caso de ser necesario, otros procedimientos de mantenimiento operacional rutinario que suelen ser responsabilidad propia del cliente (por ejemplo, el cambio de septa y los liners de inserto de vidrio, limpiezas del jet del detector FID, recambio de sellos, etc.)

B- SERVICIO DE CUALIFICACION

Se solicita la realización de un (1) servicio de cualificación anual, llevado a cabo por un Ingeniero de Soporte Autorizado, que realizará los servicios de asistencia técnica: OQ/PV Instrumento, RQ Recualificación (si fuera necesario) y VF para el instrumento completo, de acuerdo a los procedimientos recomendados por el Fabricante, y para lo cual llevará consigo las herramientas necesarias. La duración del servicio dependerá, entre otros factores, de la configuración del equipo y la complejidad de los procedimientos a realizar.

- OQ/PV Instrumento: La empresa adjudicataria deberá realizar un servicio de Cualificación Operacional ó Verificación de Rendimiento (OQ/PV) de manera

programada con el objetivo de validar el funcionamiento del equipo analítico de acuerdo a parámetros previamente establecidos en un Protocolo de Validación. Debe realizarse inmediatamente después del mantenimiento preventivo. Como parte del servicio, la empresa adjudicataria deberá proporcionar documentación completa y auditable de las pruebas, del Protocolo de Validación y de los resultados obtenidos.

- RQ Recualificación: puede ser necesario realizar la Recualificación –RQ- del equipo, tras una reparación o cambio de algún componente. Durante el servicio de Recualificación, el Ingeniero de Servicio Autorizado deberá verificar que la parte reparada o reemplazada del sistema tenga un rendimiento acorde a las especificaciones operativas del Fabricante. Como parte del servicio de Recualificación, la empresa adjudicataria deberá proporcionar una copia del procedimiento del test y los resultados del mismo.
- Verificación Funcional: El servicio de Verificación Funcional (VF) se deberá realizar de manera programada con el objetivo de validar el funcionamiento del equipo analítico de acuerdo con parámetros previamente establecidos en un Protocolo de Validación. Debe realizarse inmediatamente después del mantenimiento preventivo.

Todas las pruebas incluidas en los protocolos de validación ejecutados por Ingenieros de Soporte Autorizado deben estar de acuerdo con las especificaciones indicadas por el Fabricante, y basadas en prácticas metrológicas y regulatorias reconocidas internacionalmente. Como parte del servicio, deberán proporcionar documentación completa y auditable de las pruebas, del Protocolo de Validación y de los resultados obtenidos.

C - MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Servicio que deberá incluir:

1. Atención telefónica y/o remota para aislar y resolver problemas. Ingenieros de Soporte que proporcionen asistencia telefónica y/o remota procurando diagnosticar y resolver los problemas de software y hardware de los instrumentos analíticos. Como así también la posibilidad de que respondan consultas generales sobre uso de los instrumentos.
2. Servicio general de reparación de instrumento in situ, en el cual un ingeniero se desplazará a las dependencias de nuestro laboratorio para diagnosticar y reparar la falla del instrumento analítico cubierto por el contrato de servicio. Todos los gastos de desplazamiento, viáticos y mano de obra durante la reparación deberán estar cubiertas

por el respectivo contrato. Presupuestando en tiempo y forma los materiales no consumibles y/o repuestos que se requieran, siendo éstos a cargo del Poder Judicial. Se consideran “No consumibles y/o repuestos” a aquellos componentes electrónicos, mecánicos y neumáticos originales del instrumento que no fueron diseñados para ser reemplazados durante las rutinas de operación y mantenimiento operativo normales del mismo, y por lo tanto no requieren su reemplazo durante la vida útil del instrumento excepto en caso de falla.

3. El tiempo de respuesta estimado para la visita destinada a realizar la reparación no debe superar las 96 horas desde la solicitud de la misma.

Consideraciones Generales:

- El plazo de duración es por el término de un (1) año.
- El servicio de mantenimiento preventivo y cualificación (incisos A y B) deberán ser realizados entre los meses de **Septiembre/Octubre de 2026**, a convenir con la Jefa del Laboratorio de Toxicología Forense Instituto Médico Legal de Rosario.
- El importe total a abonar se hará efectivo por pago de año completo una vez realizado el servicio de mantenimiento preventivo y el servicio de cualificación, indicados en los incisos A) y B) del presente pliego técnico, mediante la presentación de la factura conformada por la persona que a tales efectos designe la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia. La firma adjudicada deberá constituir una póliza de caución del 150% del monto adjudicado, según lo establecido por el art. 134 de la ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16.
- Informes y consultas: Instituto Médico Legal de Rosario – 3 de Febrero 4101 – Tel. 0341-472-1700 Int. 4005.